

RAD. 110013103004202000227

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta las dos (2) consignaciones realizadas por la parte demandada por un valor total de \$306.000.000 m/cte, incluido el pago de las costas.

2.- Por secretaría elabórese los títulos y hágase entrega a la parte actora, déjese las constancias respectivas. **Ofíciase.**

3.- Frente a la suma de \$150.000.000 por concepto de arras, expresa la apoderada del demandado que ya habían sido entregados a la actora, y siendo que del escrito adosado informando al despacho sobre las consignaciones fue remitida al correo del apoderado de la parte actora, sin que haya hecho alguna manifestación al respecto, se tiene por cierta la entrega de dicha suma al actor, por concepto de arras.

4.- No es posible tramitar la solicitud como "terminación de proceso por pago total de la obligación" como que este asunto corresponde a un proceso verbal y no ejecutivo; sumado a ello, este proceso se terminó con la sentencia, sin embargo, para los fines pertinentes téngase en cuenta el CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA por parte del demandado.

5.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. Ofíciase.

6.- Archívese las presente diligencias una vez cumplido con lo dispuesto en los numerales 2º y 5º de este proveído.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

**JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado No. **139**

Hoy, **15 de diciembre de 2021**



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria